



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ,
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 13 de mayo del año 2022, en desahogo del punto VI del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/125/2021-2024

PRIMERO. - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza participar en el Programa denominado "Jalisco Crece" de la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO), del Gobierno del Estado de Jalisco, dentro de la Convocatoria para la modalidad de Comercio Interno, proyecto de alto impacto y de inversión.

SEGUNDO. - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza destinar la aportación del 43% cuarenta y tres por ciento de Coparticipación Municipal consistente en la cantidad de \$860,000.00 (ochocientos sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional), con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio 2022, de un total de \$2'860,000.00 (dos millones ochocientos sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional), a efecto de poder participar en el Programa denominado "Jalisco Crece" dentro de la Convocatoria para la modalidad de Comercio Interno, en la que la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO), del Gobierno del Estado de Jalisco, aporte la cantidad de \$2'000,000.00 (dos millones pesos 00/100 moneda nacional), de un total de \$2'860,000.00 (dos millones ochocientos sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional), para la compra de maquinaria y equipamiento para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) dedicadas principalmente al comercio en nuestro Municipio.

TERCERO. - En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el convenio autorizado en el resolutivo Primero del presente punto de acuerdo, así como las garantías e instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al mismo y al presente punto de acuerdo.

CUARTO. - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Tesorera Municipal para que ejerza la cantidad de \$2'860,000.00 (dos millones ochocientos sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional), recursos que serán destinados en su totalidad, para la compra de maquinaria y equipamiento para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) dedicadas principalmente al comercio en nuestro Municipio.

QUINTO. - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal para que determine a la dependencia de la administración pública

del Municipio que emita una convocatoria para el territorio del Municipio, cuyas bases se sujeten a los requisitos, criterios de selección, valoración y exclusión contenidos en las Reglas de Operación del Programa, lleve a cabo los procedimientos, gestión de adquisiciones, trámites, así como transferencias, informes, comprobaciones y demás actos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo, y el Convenio que se celebre con motivo de la participación del Municipio en el Programa "Jalisco Crece".

SEXO. - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba la dispensa del trámite de autorización del contenido del acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 13 de mayo del año 2022, y se instruye a la Secretaría General a elaborar y recabar las firmas de dicha acta, con sustento en el artículo 169, fracción V del Reglamento del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente

SÉPTIMO. - Notifíquese por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

**Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 13 de mayo del año 2022.
"2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"**



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

MEPD/oblm

